

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	048-2024/GOB.REG.TACNA
		Fecha del informe	26/06/2024

2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
---	---	---

3	<p>ANTECEDENTES</p> <p>Mediante Formato N° F2 N° 060-2024-GRA/GOB.REG.TACNA, de fecha 28 de mayo de 2024, se aprueba el expediente de contratación para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA - SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD URBANA EN LA VIA TA-558 EMP TA-103 DESVÍO AL SECTOR PUTINA, DISTRITO DE TICACO DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" CON CUI N° 2575403, mediante un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada.</p> <p>Asimismo, mediante Formato N° F7 N° 060-2024-GRA-SGABAST/GOB.REG.TACNA, de fecha 11 de junio de 2024 se aprueban las bases administrativas, publicandose su convocatoria en fecha 11 de junio de 2024, habiendose desarrollado las etapas de registro de participantes, formulación de consultas y observaciones, absolución de consultas y observaciones e integración de bases, presentación de ofertas, evaluación y calificación y publicación, de acuerdo al calendario del procedimiento de selección.</p>
---	---

DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO	
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA - SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD URBANA EN LA VIA TA-558 EMP TA-103 DESVÍO AL SECTOR PUTINA, DISTRITO DE TICACO DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" CON CUI N° 257540
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 45-2024-GOB.REG.TACNA
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA PRIMERA CONVOCATORIA
4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S) ITEM UNICO

5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	
	Se registraron [1] participantes, pero no presentaron ofertas.	
	Se presento una oferta, pero no quedó no fue válida, debido a: La única oferta presento documentos para la admisión de la oferta contraviniendo las normas del establecidas en la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD (PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO	X

6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:	
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	X
6.5	Otras[6]

7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO
---	--

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

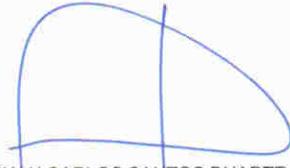
Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:

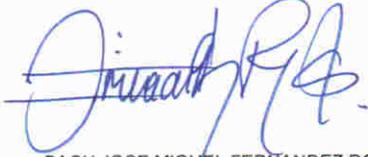
7.1	El valor [7] no estuvo acorde con los precios del mercado.	
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no calificación y/o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	X
7.5	Otros [8]	
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas [9] Para el presente procedimiento se presentó una oferta, sin embargo el postor no formuló adecuadamente su oferta, siendo esto de su exclusiva responsabilidad.	

8 En ese sentido, los potenciales postores son responsables de los documentos que presentan en los procedimientos de selección, considerándose que las exigencias de las bases se encuentran claras y bien definidas. En ese sentido se solicita Remitir al area usuaria para su conocimiento, y opinión respecto a la persistencia de la necesidad, a fin de poder continuar con las gestiones propias para llevar a cabo la segunda convocatoria del procedimiento de selección

9


 ING. ALFREDO ENRIQUE MEZA CHAMBILLA


 ARQ. JUAN CARLOS SANTOS DUARTE


 BACH. JOSE MIGUEL FERNANDEZ ROZAS

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES